CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 21 ABR 2017
Firma: 10:41
ANGELICA G.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 404/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS N° 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO N° 37/2016, LPN N° 09/2016 – ID N° 317.500, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "EQUIPOS DE MEDICIONES PARA UN LABORATORIO DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ISBD) TB", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Y DATA LAB S.A.

Asunción, 03 de abril de 2017

VISTOS: El Contrato N° 37/2016; el Art. 63 de la Ley 2051/03; la Nota NE_179.2017; la Nota de la firma Ei TV de fecha 27.03.2017; el Memorándum DC N° 31/GOC/2017; la Providencia GAR de fecha 30.03.2017; el Memorándum DC/GOC N° 32/2017; la Providencia GOC N° 21/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, través de Nota NE_179.2017 de fecha 29.03.2017, la firma DATA LAB S.A. solicita entre otras cosas: "*...una prórroga de 15 (quince) días hábiles en el plazo de entrega a partir del vencimiento en fecha 30 de marzo del corriente año, el motivo obedece a un faltante en componentes electrónicos que forman parte de los bienes contratados, nos vemos obligados a solicitar la prórroga para la provisión de los equipos correspondientes al Laboratorio de TV Digital".*

Que, la Nota dirigida a la CONATEL de la Empresa EiTV – Entretenimiento e Interatividade para TV Digital de fecha 27.03.2017, expresa entre otras cosas:"*...como fabricantes oficiales de Software, Equipos y Sistemas para TV Digital, con oficinas centrales en Rua Rafael Andrade Duarte, 600, 6° Andar, Jd. Paraíso, Campinas, Sao Paulo – Brasil, por este medio deseamos informar a Uds. Que debido a un faltante en componentes electrónicos que forman parte de los bienes de nuestra fabricación, nos vemos obligados a extender los plazos de provisión de los equipos para Laboratorio de TV Digital en aproximadamente 2 (dos) semanas".*

Que, por Memorándum DC N° 31/GOC/2017 de fecha 29.03.2017, se solicita al Administrador del Contrato N° 37/2016 un informe técnico pormenorizado de lo mencionado más arriba.

Que, por Providencia GAR, de fecha 30.03.2017, la Gerencia de Radiocomunicaciones entiende que si lo solicitado no contraviene artículo alguno de la Ley de Contrataciones Públicas, no encuentra inconvenientes para proseguir con los trámites que correspondan.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 32/2017 de fecha 30.03.2017, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración del Directorio la realización de la Adenda N° 01 del Contrato N° 37/2016.

Que, por Providencia GOC N° 21/2017 de fecha 30.03.2017, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda N° 01 del Contrato N° 37/2016.

Que, el Contrato N° 37/2016 del llamado ""EQUIPOS DE MEDICIONES PARA UN LABORATORIO DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ISBD) TB", suscripto con la firma DATA LAB S.A.; en el marco de la LPN N° 09/2016 - ID PORTAL Nº 317.500, es un contrato adjudicado por el total, suscripto el 14.12.2016, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de abril de 2017, Acta Nº 14/2017, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** La Adenda N° 01 al contrato N° 37/2016 en la que se prorroga por el término de 15 (quince) días hábiles el plazo de la entrega correspondientes a los ítems N° 1, 2 y 3, a partir del 30.03.2017 hasta el 24.04.2017 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2016 "EQUIPOS DE MEDICIONES PARA UN LABORATORIO DE RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (ISBD) TB POR SBE", entre La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y DATA LAB S.A.

Art. 2º **CONCEDER**, una Prorroga de 15 (quince) días hábiles a partir del 30.03.2017 hasta el 24.04.2017 en el Plazo de entrega de los Bienes correspondientes a los ítems N° 1, 2 y 3 del Contrato N° 37/2016.

Art. 3° **DISPONER,** que el Proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la CONATEL, el Contrato N° 37/2016 y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **DISPONER,** que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el Contrato N° 37/2016 permanecen sin modificaciones.

Art. 5° **ENCOMENDAR,** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art. 6° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 404/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL